



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de diciembre de 2024

Señor Ministro de Economía de la Nación

Lic. Luis Caputo

Presente

*Ref.: Solicitud de prórroga | Régimen de transparencia fiscal
al consumidor final
S-INST-1289/2024*

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, en atención a que, tal como lo establece la Ley 27.742, desde el 1.º de enero de 2025 regirá la obligatoriedad de informar el importe discriminado del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos nacionales indirectos que incidan sobre los precios en las facturas, tickets o comprobantes fiscales respaldatorios, emitidos por los responsables inscriptos en IVA a consumidores finales, exentos o monotributistas.

Visto que el cumplimiento de esta normativa –cuyo fin es que los consumidores finales conozcan el valor abonado en concepto de tributos, por cada operación realizada– implica una profunda modificación de los distintos sistemas de facturación y controladores fiscales, solicitamos tenga a bien disponer una **prórroga de 90 días** para su entrada en vigencia, a efectos de poder realizar las adecuaciones exigidas.

Sin otro particular y al aguardo de favorable respuesta de su parte, nos despedimos con distinguida consideración.

RICARDO DIAB
Secretario General

ALFREDO GONZÁLEZ
Presidente

CC: Secretaría de Industria y Comercio de la Nación

CC: Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) – Dr. Juan Alberto Pazo